



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000264-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000517	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000800-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000530	10:35 am

Por tanto: Se anula la sentencia número ochocientos sesenta y dos dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Puntarenas, a las trece horas del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda a dictar sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000808-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000518	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 16 marzo, 2018

12-000206-0775-LA                      Ordinario                      LABORAL                      2018/ 000519                      9:40 am

Por tanto:              Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                 No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

12-000547-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000520	9:45 am
-------------------	-----------	---------	--------------	---------

Por tanto:              En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Blanco González salvan el voto, revocan la sentencia recurrida en cuanto denegó las diferencias salariales, y en su lugar confirman la del juzgado que las concede.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                 No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

13-000576-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000521	9:50 am
-------------------	-----------	---------	--------------	---------

Por tanto:              Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                 No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

14-000107-1288-LA	Ordinario	SALA SEGUNDA	2018/ 000522	9:55 am
-------------------	-----------	--------------	--------------	---------

Por tanto:              Se declara mal admitido el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de primera instancia por la parte actora. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000729-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000523	10:00 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en el sentido de que el derecho al pago del incentivo por disponibilidad rige a partir del ocho de mayo de dos mil seis y hasta el treinta de setiembre de dos mil nueve. En lo demás objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000745-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000524	10:05 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto denegó la totalidad de las horas extra y, en su lugar, se condena a la demandada a pagar la suma de un millón novecientos cuatro mil ciento veintiséis colones con ochenta y siete céntimos por ese concepto, además del reconocimiento de los intereses y la indexación de la forma dispuesta por el juzgador de primera instancia. En lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La Magistrada Allón Zúñiga salva el voto, revoca la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso y, en su lugar, confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001910-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2018/ 000525	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 16 marzo, 2018**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-300111-0217-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000526	10:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000504-0679-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000527	10:20 am

Por tanto: Se revoca lo resuelto. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se decreta la nulidad del despido y, en consecuencia, se conmina a la accionada a reinstalar al actor y a reubicarlo en un puesto acorde a su estado de salud, según las recomendaciones del Instituto Nacional de Seguros. Además, se le obliga a pagar los salarios caídos desde el despido hasta la efectiva restitución; más los respectivos intereses legales, a la tasa del artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde la exigibilidad de cada suma hasta el efectivo pago. Igualmente, se le condena a indemnizar un millón de colones a título de daño moral. Se desestiman las pretensiones de daños y perjuicios; aumentos de salario; reconocimiento de un bache como habitación; estudio del Consejo de Salud Ocupacional para determinar si la labor del actor era pesada; y ordenar el respeto de la libertad sindical y la abstención de represalias contra los afiliados a Sitra. La excepción de falta de derecho se rechaza en lo concedido y se acoge en lo denegado. Ambas costas son a cargo de la parte demandada, fijándose las personales prudencialmente en un millón de colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000577-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000528	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 16 marzo, 2018

16-300011-0197-LA

Ordinario

LABORAL

2018/ 000529

10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.